



Código validación comunicación: f7959

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

**PRODUCTORES, PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL Y
COMERCIALIZADORES DE GAS IMPORTADO.**

Asunto: **CRONOGRAMA DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL
2026-2035**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía se permite informar lo siguiente para efectos del reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2026 - 2035:

1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2025.

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.2.20, 2.2.2.2.21 y 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible en el enlace <https://declaragas.minenergia.gov.co/login.aspx> a más tardar el día 31 de marzo de 2026, según el cronograma que se presenta en el presente comunicado.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (calle 43 No. 57-31 CAN o al correo electrónico menenergia@minenergia.gov.co), por medio de una comunicación enviada a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2. Cronograma de cargue de la información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.

Los Agentes según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:

Fecha	Responsables	Actividad
Desde: 02/02/2026 Hasta: 06/02/2026	Operador de campo Asociado de campo	Registro de información básica y campos a reportar a través del formulario localizado en el link “Registrar” del Sistema para la captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.
Desde: 09/02/2026 Hasta: 12/02/2026	Ministerio de Minas y Energía	Activación de empresas, asignación de campos – contrato y asignación de cuentas de acceso SDG.
Desde: 13/02/2026 Hasta: 27/02/2026	Operador de Campo	Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP: Gas de Operación – GO. Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado. Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Operador y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 28/02/2026 Hasta: 14/03/2026	Asociado de campo	Registro de las siguientes Variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de Asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 15/03/2026	Ministerio de Minas y Energía	Validación preliminar de la información cargada en el SDG, y en caso de ser necesario solicitar ajuste de la información por parte

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



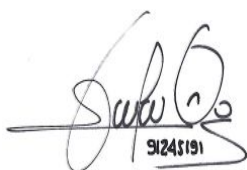
Hasta: 31/03/2026		de los Operador de campo y Asociado.
Desde: 21/03/2026 Hasta: 31/03/2026	Operador de campo Asociado de campo	Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el parágrafo segundo del punto 1 del presente comunicado.

El cronograma descrito tiene como objetivo dar claridad y organizar el proceso de recibo de la información regulatoriamente requerida.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico

declaraciongas@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Ricardo Andrés Talero García

Revisó: David Felipe Hernández Taborda, José Daniel Tulcán Lucero

Aprobó: Julián Flórez Quiroga

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180